RESOLUCIÓN NÚMERO 290 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por la cual se acepta oferta para el proceso de selección mínima cuantía EPCSRV No. 016-2021 **"CONTRATAR LA COMPRA DE SEMOVIENTES Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ".**

El Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo

En ejercicio de las facultades legales reglamentarias contenidas en la Ley 80 de 1993, 489 de 1998 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las atribuciones conferidas en el acuerdo 003 de 14 de febrero de 2007, emanada del Consejo Directivo del Instituto y la delegación del Director General del INPEC, Resolución 1973 del 06 de junio de 2012, Resolución No. 002504 del 03 de agosto de 2018 y Resolución 004072 del 10 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

La Dirección del **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo,** abrió el proceso de contratación para la ejecución de esta partida, aplicando para este proceso la suma de DIEZ MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($10.099.500), según CDP 16221 para **"CONTRATAR LA COMPRA DE SEMOVIENTES Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ".**

Que mediante Resolución **002353 de fecha 26 de Julio de 2018,** deroga la Resolución 003418 de fecha 22 de septiembre de 2017, y RESUELVE, Capitulo Primero – DELEGACION EN CONTRATACION, en su **Artículo 5. DELEGAR** en los Directores de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del INPEC, en su numeral 2. Para los Establecimientos de Reclusión no incluidos en la lista numeral 1, de este artículo, aplican las mismas competencias señaladas para su funcionamiento y gestión, **hasta un máximo de QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMMLV),** dentro del presupuesto asignado de recursos de la Nación y aprobado de Recursos Propios

Que el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todo el efecto constituyen el contrato celebrado.

Que dando estricto cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se publicó en la **PLATAFORMA DE SECOP II** los estudios previos y la invitación pública a participar en el proceso.

Que de acuerdo con el cronograma fijado en la **PLATAFORMA DE SECOP II – CONFIGURACION - CRONOGRAMA,** se cumplió con el término establecido para presentar propuestas, se recibieron en la **PLATAFORMA DE SECOP II** las propuestas comerciales de:

LISTA DE OFERTAS (1)

ORDEN	OFERENTE
1	**MARIA CONSUELO SANABRIA LOPEZ – DISTRIBUIDORA DE CONCENTRADOS MACONSA.**

Que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo realizó evaluación Técnica, Jurídica y de menor precio de acuerdo a lo estipulado en la invitación pública.

Que de acuerdo con la propuesta comercial presentada por el proponente: **MARIA CONSUELO SANABRIA LOPEZ – DISTRIBUIDORA DE CONCENTRADOS MACONSA** quien tuvo el menor precio Unitario se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes, requisitos técnicos y menor precio al tenor de lo preceptuado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez analizada la propuesta presentada por el oferente, el Comité Asesor Evaluador emitió un informe de evaluación que fue publicada en el **PLATAFORMA DE SECOP II.**

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y adjudicar el contrato a la Oferta presentada por **MARIA CONSUELO SANABRIA LOPEZ – DISTRIBUIDORA DE CONCENTRADOS MACONSA** para la invitación EPCSRV No 021-2021, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA COMPRA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 290 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por la cual se acepta oferta para el proceso de selección mínima cuantía EPCSRV No. 016-2021 **"CONTRATAR LA COMPRA DE SEMOVIENTES Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ".**

DE SEMOVIENTES Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ", por la suma **DIEZ MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($10.099.500),** , se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	**Polla de levante:** Polla línea semipesada tipo Brown de 16 semanas de edad con todo el ciclo de vacunación para producción en clima frío.	Unidad	1	$19.500
2	**Concentrado para aves de postura:** Concentrado Prepico para producción de huevos. Alimento quebrantado con un tamaño de partícula entre 3 y 4 mm. Bulto * 40 Kg. Composición: Proteína: 16% a 18% Grasa: 2.5%, Humedad máxima: 13%, Fibra máxima: 6%, Calcio: 3.6% Fósforo: 0.6%.	Bulto	1	$ 83.000

ARTICULO SEGUNDO: El valor total del contrato es de **DIEZ MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.099.500).**

ARTICULO TERCERO: Notifíquese de la presente Resolución al oferente favorecido.

ARTICULO CUARTO: Realizar por intermedio del Área de Contratación, la Comunicación de Aceptación de la Oferta, la cual se entenderá como suscrita dentro del mismo día en que se realiza la publicación en la **PLATAFORMA DE SECOP II** de la Aceptación de la Oferta.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la PLATAFORMA **DE SECOP II** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA COMPRA DE SEMOVIENTES Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ESPECIES MENORES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACÁ",** se podrán consultar en el **PLATAFORMA DE SECOP II** o en la oficina de Gestión Corporativa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Rosa de Viterbo, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021

Doctor JESUS MARIA MELO ROJAS
Director
Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo

Reviso: Área Jurídica
Proyecto: Elba Luz Cristancho Acosta / Gestión Contractual
Fecha de Elaboración: 25/11/2021
Ubicación: C:\CONTRATACION 2021\INVITACIONES\021-2021